

Acta de la reunión con los profesores de la materia *Historia de España* de Segundo de Bachiller en la Región de Murcia, el 17 de enero de 2017.

Comienza la reunión a las 18:04, en el Hemiciclo de la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia.

Tras la exposición por parte del profesor Juan Fco. Jiménez Alcázar, coordinador de la materia de *Historia de España*, de los principales puntos que afectan a las pruebas de acceso a la Universidad en la disciplina indicada, especificados en el decreto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que regula los mencionados exámenes, de fecha 23 de diciembre de 2016, se da paso a un debate intenso de diversas propuestas por parte de diferentes asistentes con el fin último de buscar soluciones de consenso que beneficien a la parte más afectada, que no es otra que la del alumnado, hecho que no admite discusión y que es asumido por todos los presentes.

Se expone, de forma clara desde el mismo comienzo de la reunión, que las dificultades que existen son evidentes, ya que hay una normativa previa que obliga a seguir una serie de contenidos específicos y que no se corresponden literalmente en algunos casos con los contenidos de años anteriores. No obstante, y dado que las fechas en las que se había publicado el decreto se había producido en un tiempo en el que el curso en los centros ya estaba muy avanzado, con el fin de garantizar cierta estabilidad y continuidad que ofreciese un clima de cierta calma para alumnos (y sus padres), profesores, centros y demás personas e instituciones participantes en el proceso, el coordinador anuncia que la posición de la Coordinación General, y por ende de la Universidad de Murcia, era la de mantener cierta flexibilidad en la aplicación del mencionado decreto en las materias en las que fuera posible (la de *Historia de España* lo permite, según explicita de forma concreta según expresiones contenidas en el citado documento), y que la prueba guardase las máximas similitudes con las realizadas en años anteriores, siempre dentro de las novedades obligadas indicadas de forma expresa por la nueva

regulación ministerial, como la de la existencia de preguntas denominadas en el BOE como “semiabiertas”¹.

“Semiabiertas: Preguntas con respuesta correcta inequívoca y que exigen construcción por parte del alumno. Esta construcción será breve, por ejemplo, un número que da respuesta a un problema matemático, o una palabra que complete una frase o dé respuesta a una cuestión siempre que no se facilite un listado de posibles respuestas”.

Por lo tanto, se acuerda mantener en esencia el esquema genérico de la prueba en dos opciones, A y B, y que alumno deberá escoger entre una sola de las dos: o contesta la opción A, o contesta la opción B, sin que exista la posibilidad de elegir e intercambiar preguntas de ambas opciones.

A continuación, se concierta entre los asistentes que se conserve, para cada opción, el sistema de dos bloques: el primero puntuado hasta los cuatro puntos como máximo, y el segundo hasta los seis como máximo.

En cuanto al primer bloque de cada opción, el debate es intenso. Finalmente, se conviene que se respeten los contenidos generales de años anteriores, aunque adaptados a los estándares especificados por la ley educativa en vigor. Por lo tanto, para la **opción A**, los “temas” que componen el listado de entre los que pueden ser seleccionados para confeccionar el examen de *Historia de España*, son los siguientes:

- ✓ LA ROMANIZACIÓN

- ✓ AL-ÁNDALUS.

- ✓ LOS REINOS CRISTIANOS EN LA EDAD MEDIA.

¹ BOE. 23 de diciembre de 2016. Sec. I, pág. 89.892. Punto 3.b.

Los contenidos en cada uno de ellos estarán vinculados, de forma abierta, a los aspectos políticos, sociales, económicos, institucionales y/o culturales de cada una de esas épocas. Si en el tema sobre "AL-ANDALUS", se responde por parte del alumnado en el examen los contenidos que componían la mencionada pregunta en los años previos, cuando la denominación era la de "Al-Andalus: evolución política", se respetará completamente la calificación oportuna y merecida, pero que puedan contestar otros aspectos de esa etapa histórica española, sin mayor complicación ni menoscabo en la calificación final.

Caso similar se ofrece en el tema "LOS REINOS CRISTIANOS EN LA EDAD MEDIA", si se escoge para confeccionar el examen, donde se podrá contestar a la evolución territorial a lo largo de todo el periodo, a los aspectos socio-económicos, o a las diferencias institucionales y organizativas entre los reinos de Castilla y Corona de Aragón.

Para el de "LA ROMANIZACIÓN", los contenidos son los mismos que los establecidos en años anteriores (organizativos, socio-económicos, culturales, el mismo proceso en sí...), donde se recuerda que la conquista romana de la península ibérica no es preceptiva que se aborde.

En referencia al primer bloque de la **opción B**, se acuerda que los temas elegidos sean los siguientes:

- ✓ **LOS REYES CATÓLICOS.**

- ✓ **AUSTRIAS MAYORES: POLÍTICA EXTERIOR.**

- ✓ **EL REFORMISMO BORBÓNICO EN EL SIGLO XVIII.**

De igual manera que en los casos anteriores, no hay mayores cambios para el tema de los Reyes Católicos con referencia a los años previos (construcción del Estado Moderno, acciones militares, política religiosa, etc.). Sí los hay para el tema

de los Austrias Mayores, pues se centrará el alumno, en el caso de que sea este tema el seleccionado para la confección del examen, en responder a las políticas exteriores de Carlos I y de Felipe II. Para el caso del reformismo borbónico, el alumno tendrá la oportunidad de responder a las diferentes políticas de reforma desde el momento de la entronización de la Casa de Borbón en España a lo largo de la centuria citada, o centrarse en las transformaciones económicas de Carlos III.

La estructura de las respuestas guardará el siguiente esquema: introducción, desarrollo y conclusiones. Para la introducción, la calificación máxima será la de 0,5 puntos; para el desarrollo, 2,5 puntos máximo, y para las conclusiones, 0,5 puntos máximo.

La novedad más apreciable, tal y como apunta desde el comienzo de la reunión el profesor Jiménez Alcázar, se localiza en este apartado, es decir, en los primeros bloques de ambas opciones. Se acuerda que esas preguntas "semiabiertas", y para respetar la normativa reguladora, sean cinco, siempre referidas al mismo tema general que aparezca, y bajo la fórmula de completar con una palabra una frase. No se preguntarán fechas específicas de hechos concretos en estas preguntas semiabiertas.

La calificación para cada una de estas preguntas semiabiertas será la de 0,1 punto en el caso de que sea la correcta, pero no restará en el caso de que estén en blanco o sea una respuesta errónea. La suma de todas las preguntas respondidas de forma adecuada será de 0,5, lo que se completa con los 3,5 puntos posibles como máximo de la pregunta abierta (la general, de entre las indicadas con anterioridad), y que ofrece la totalidad de los 4 puntos máximos posibles en este apartado.

Respecto a la segunda parte de las dos opciones, A y B, se respeta el mismo sistema de los años previos. Con un máximo calificable de 6 puntos, la opción A contendrá un tema y un comentario de texto del siglo XIX, y la opción B, un tema y un comentario de texto del siglo XX. La novedad radica en que, en todo

momento, tema y comentario de texto se corresponderán al mismo contenido, y el alumno, cuando se enfrente al examen, tendrá la posibilidad de contestar o bien al tema o bien al comentario de texto, una vez elegida la opción A o la opción B.

El listado de temas y textos referidos para el **siglo XIX (opción A)** es el siguiente:

-Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.

Texto 1. Algunos artículos de la Constitución de 1812.

-Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII.

Texto 2. Manifiesto de los persas. 1814.

-Revolución liberal en el reinado de Isabel II. Carlismo y guerra civil. Construcción y evolución del Estado liberal².

Texto 3. El convenio de Vergara. 31 de agosto de 1839. Cuartel general de Vergara.

-Transformaciones económicas del siglo XIX: las desamortizaciones³.

Texto 4. Real Decreto declarando la venta de bienes del clero (19 de febrero de 1836).

-El Sexenio Revolucionario (1868-1874).

Texto 7. Algunos artículos de la Constitución de 1869.

-El régimen de la Restauración. Características y funcionamiento del sistema canovista.

Texto 10. Manifiesto de Sandhurst. 1 de diciembre de 1874.

-La oposición al sistema. El nacimiento de los nacionalismos periféricos.

Texto 13. El nacionalismo catalán y las Bases de Manresa. 1892.

² Hay que prestar mayor atención al fenómeno constitucional isabelino y al sistema de gobierno de los generales. Las alusiones a la guerra carlista se concretarán en la primera, finalizando las alusiones en el acuerdo de Vergara en aras de no complicar el tema al alumnado. Es procedente cualquier mención a la política exterior, a las reacciones de carácter progresista, como la Vicalvarada, así como otros indicios de modernización socio-política e institucional del reinado.

³ El epígrafe engloba las desamortizaciones eclesiástica y civil.

El listado de temas y textos referidos para el siglo XX (opción B) es el siguiente:

-Panorama general del reinado de Alfonso XIII. Intentos de modernización: el Regeneracionismo y crisis socio-económicas (1902-1923).

Texto 17. Carta del ensayista José Pijoán a Juan Maragall sobre la Semana Trágica. 31 de julio de 1909.

-La dictadura de Primo de Rivera.

Texto 18. Manifiesto de Primo de Rivera. 1923.

-La Segunda República (I): Constitución de 1931 y Bienio Reformador.

Texto 21. Algunos artículos de la Constitución de 1931.

-La Segunda República (II): Bienio de Centro-Derecha y el Frente Popular.

Texto 24. Programa del Frente Popular. 1936.

-La sublevación militar y el estallido de la Guerra Civil. Desarrollo y consecuencias.

Texto 25. Fragmento del Decreto Ley de Unificación. Boletín Oficial del Estado. 1937.

-La creación del Estado franquista: fundamentos ideológicos y apoyos sociales.

Texto 26. Algunos artículos del Fuero de los Españoles. 1945.

-De la autarquía al crecimiento económico. Las transformaciones sociales.

Texto 28. Concordato entre España y la Santa Sede. 1953.

-La Transición a la democracia.

Texto 29. Adolfo Suárez explica la Transición. 1985.

-La Constitución de 1978. Principios constitucionales y desarrollo institucional. El Estado de las Autonomías.

Texto 30. Algunos artículos de la Constitución de 1978.

Se insiste en que se debe indicar al alumnado que, una vez escogida la opción, A o B, se encontrarán un tema y un texto en cada una de las opciones, y deberán contestar bien al tema o bien realizar el comentario de texto histórico, pero no lo dos.

Se hace constar que, para que encajen temas y textos, entrarán algunos que no se realizaban años atrás, pero que, a cambio, se suprimen otros tantos donde coincidían más de un texto en un tema, de forma que continúe siendo una ventaja para el alumnado.

El sistema de calificación es el mismo que el de años precedentes, aunque con una pequeña variación. A saber:

En el caso de que se responda al tema, la introducción se calificará con un máximo de 0,5 puntos, el desarrollo con un máximo de 5 puntos, y las conclusiones con un máximo de 0,5 puntos.

En años previos, la conclusión tenía un máximo de un punto y el desarrollo un máximo posible de 4,5. Es una variación pequeña, pero es lo acordado por todos los presentes.

En el caso de que se responda al comentario de texto, la tipología y clasificación del texto se calificará con un máximo de 1 punto, el análisis del texto con un máximo de 2 puntos, el contexto histórico con un máximo de 2 puntos, y las conclusiones con un máximo de 1 punto.

El coordinador indica a los presentes que todos los acuerdos consensuados serán reflejados en un acta, documento que se remitirá a la Coordinación General para que proceda a ponerlo en la web de las Pruebas de Acceso, ya habitual.

De igual manera, el profesor Jiménez Alcázar indica a los presentes que también confeccionará un examen simulado, como ejemplo, para ser puesto igualmente en la web, junto al presente documento, ya que considera que se resolverá cualquier tipo de duda surgida al amparo de los cambios producidos a raíz de todos los acontecimientos recientes referidos a las pruebas de acceso a la Universidad, en general, y en la materia de Historia de España, en concreto.

Finalmente, expresa su deseo de volver a celebrar una reunión informativa antes de Semana Santa para la prueba de 2017, por si hubiera más dudas que resolver o cualquier otra contingencia que pudiera acontecer (aunque espera que no sea así y no haya más novedades hasta entonces). También, está prevista una nueva reunión general para antes del verano, con el objetivo de plantear una prueba más ajustada a la reciente normativa para el año 2018. Se agradece por

parte del coordinador de la materia, el esfuerzo que supone para este año 2017 tanto la adaptación y apoyo por parte de todos los presentes, para que las pruebas del próximo junio se desarrollen con el mejor clima posible.

Se termina la reunión a las 20:30 con los acuerdos citados.

En Murcia, a 17 de enero de 2017.

Fdo. Dr. Juan Francisco Jiménez Alcázar
Coordinador PAU-Materia "Historia de España"